



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 114232**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **MARÍA ORFILIA MARTÍNEZ OSPINA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Palmira, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, mínimo vital, seguridad social, igualdad y dignidad humana.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto al Ministerio de Defensa Nacional y a las demás partes, autoridades e intervinientes en la acción de tutela de radicado 76 520 31 04 005 2019 00074.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [juanur@cortesuprema.gov.co](mailto:juanur@cortesuprema.gov.co).

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA